

# SENADO

## I LEGISLATURA

Serie II:  
PROYECTOS Y PROPOSICIONES  
DE LEY REMITIDOS POR EL  
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

6 de agosto de 1979

Núm. 14

(Cong. Diputados, Serie A, núm. 38)

### PROYECTO DE LEY

**Sobre concesión de un suplemento de 200 millones de pesetas al crédito destinado a satisfacer los mayores gastos ocasionados en la convocatoria del Referéndum Constitucional.**

## TEXTO REMITIDO POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

### PRESIDENCIA DEL SENADO

Con fecha 17 de julio de 1979 ha tenido entrada en esta Cámara el texto aprobado por la Comisión de Presupuestos del Congreso de los Diputados, con competencia legislativa plena, en relación con el proyecto de ley sobre concesión de un suplemento de 200 millones de pesetas al crédito destinado a satisfacer los mayores gastos ocasionados en la convocatoria del Referéndum Constitucional.

La Mesa del Senado ha acordado el envío de este proyecto de ley a la **Comisión de Presupuestos**.

Habiéndose señalado el próximo día primero de septiembre como fecha de comienzo del segundo período ordinario de sesiones del presente año parlamentario se comunica, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento provisional del Senado, que el plazo para la presentación de enmiendas terminará el día 12 del próximo mes de septiembre, miércoles.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento del Senado, se inserta a continuación el texto remitido por el Congreso de los Diputados, encontrándose la restante documentación a disposición de los señores Senadores en la Secretaría General de la Cámara.

Palacio del Senado, 3 de agosto de 1979.  
El Presidente del Senado, **Cecilio Valverde Mazuelas**.—El Secretario primero del Senado, **José Luis López Henares**.

### PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Se concede un suplemento de crédito, por un importe de 200 millones de pesetas, aplicado al presupuesto en vigor de la Sección 16, "Ministerio del Interior"; Servicio 04, "Dirección General de Política Interior"; capítulo 2, "Compra de bienes corrientes y de servicios"; artículo 25, "Gastos especiales para funciona-

miento de los servicios"; concepto 251 nuevo, "Para satisfacer los gastos que se ocasionen con motivo del Referéndum Constitucional".

Art. 2.º La financiación del crédito extraordinario se realizará con anticipos a facilitar por el Banco de España al Tesoro Público.

**SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.**

Paseo de Onésimo Redondo, 36

Teléfono 247-23-00. Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.500 - 1961

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID